

Resolución del Director del Instituto de Salud Carlos III por la que se aprueba la propuesta de resolución provisional de *Contratos para la intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud* de la convocatoria 2013 de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016.

En el BOE de 11/06/2013 se publicó la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, cuyo Capítulo II regula el procedimiento de gestión de las ayudas.

Por Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 11 de junio de 2013 (BOE de 12/06/2013), se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2013 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Según lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 11 de junio 2013, una vez finalizado el proceso de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 80, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección constituida al efecto el 8 de octubre de 2013, esta Dirección

RESUELVE

1º. Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de *Contratos para la intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud* de la convocatoria 2013 de la Acción Estratégica en Salud, y que figura como Anexo 1 de esta resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.205.465A.483.02 del presupuesto de gastos del Instituto de Salud Carlos III.

2º. Aprobar la relación provisional de *Contratos para la intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud* denegados contenida en el Anexo 2 de esta resolución, por las causas que se señalan en el mismo.

3º. Hacer constar que los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Si las ayudas se han solicitado a través de la aplicación con certificado electrónico, las alegaciones se presentarán a través de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

4º. Ordenar la publicación de esta resolución y de sus anexos en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III (<https://sede.isciii.gob.es>).

Madrid, 13 de noviembre de 2013

El Director del ISCIII

Antonio L. Andreu Pérez



SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN